Subvenciones para el fomento de actuaciones combinadas de energías renovables, eficiencia energética y movilidad eléctrica promovidas por administraciones públicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears. Convocatoria. Islas Baleares.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Transición Energética Sectores Productivos y Memoria Democrática Islas Baleares

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

El objeto de esta convocatoria es aprobar y regular las ayudas de actuaciones combinadas de energías renovables, eficiencia energética y movilidad eléctrica promovidas por las administraciones públicas con el fin de aumentar la producción de energía eléctrica renovable, la reducción del consumo de energía y de las emisiones de CO2. Los fondos de esta convocatoria proceden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y están financiados por la Unión Europea – Next Generation EU (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento [UE] 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de

febrero de 2021. Esta convocatoria se engloba dentro de los paquetes de actuación de la inversión 2 (I2), Energía sostenible en las islas, del Componente 7 (C7), Desarrollo e integración de energías renovables. Se cumple con las exigencias establecidas en el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y varones

La convocatoria se rige por lo que disponen esta Resolución y la Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía en las Illes Balears, modificada por la Orden del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 18 de junio de 2020 (BOIB n. 116, de 30 de junio de 2020); por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones, y por el Real Decreto 451/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de ayudas destinadas a financiación de estrategias de energía sostenible para las Illes Balears y Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El importe económico máximo de esta convocatoria será de 10.000.000 euros. Las subvenciones se concederán con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025, y, concretamente, del centro de coste 19701, subprograma 731A01, capítulo 7* MR052, con la siguiente distribución de anualidades: — Año 2022: 0,00 € — Año 2023: 2.000.000,00 € — Año 2024: 6.000.000,00 € — Año 2025: 2.000.000,00 €

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas: a) Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las sociedades mercantiles públicas, las fundaciones del sector público y los consorcios que desarrollen la actividad en

el ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Illes Balears. b) Los consejos insulares, los ayuntamientos y las entidades locales menores de la comunidad autónoma de las Illes Balears. c) Las universidades, centros de investigación y centros tecnológicos con sede en el territorio de las Illes Balears.

Plazo, lugar y forma de presentación

Por resolución de 26 de octubre de 2023 se amplía el plazo par la presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes se inicia a partir del quinto día de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y finaliza el 30 de abril de 2024 o llega hasta el posible agotamiento, dentro de este periodo, de la cuantía económica asignada a esta convocatoria

Documentos adicionales

Res 2-11-22 Anuncio

Res 2-11-22

Res 26-10-23 modificaRes 2-11-2022